

**Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Unidad Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA**

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 DIC. 2006

VISTO, el Decreto Provincial N° 4720/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara la Emergencia Edilicia Educativa, en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a partir del día de la fecha hasta tanto se revierta dicha situación.

Que en virtud de la emergencia, se hace necesario la accesibilidad y disposición de la totalidad de los edificios Educativos de la Provincia por parte del personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que es necesario, mientras dure el enunciado precedentemente, transferir a la órbita de la Secretaria de Infraestructura y Emergencia dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la totalidad de los Edificios Escolares y Públicos de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Transferir, a la órbita de la Secretaria de Infraestructura y Emergencia dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la totalidad de los Edificios Escolares y Públicos de la Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4917/06



Ing. OMAR DELUCA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR